

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social	:	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP (en adelante, la Entidad)
Número de R.U.C.	:	20131369477
Nombre del representante legal	:	Roberto Cristhian Meléndez Zevallos
Cargo	:	Director Ejecutivo Científico
Domicilio legal	:	Carretera a Ventanilla Km. 5.2 Fundo Oquendo – Callao
Teléfono	:	577-0116
Portal web	:	www.itp.gob.pe
Presupuesto año 2014	:	PIA S/. 34'079,000.00
Presupuesto año 2015	:	PIA S/. 43'128,052.00

Coordinador de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de Sociedades:

Nombre / Cargo	:	Jorge Sánchez Muñoz
Teléfono/anexo	:	577-0116 anexo 102
Correo electrónico	:	jorge.sanchez@itp.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

<p>El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 92 con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas, con el propósito de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y difundir sus resultados mediante acciones de transferencia tecnológica, asimismo fomentar el conocimiento de las</p>
--

técnicas y métodos de manipuleo transformación, conservación y preservación de dichos recursos, así como velar y efectuar la vigilancia y control sanitario en las fases de la actividad pesquera y acuícola con el fin de elevar el nivel nutricional de los consumidores, mediante la elaboración de productos de alto valor nutritivo protegiendo la salud de la población y mejorar la competitividad del sector.

El Instituto Tecnológico de la Producción ITP es un Organismo Técnico Especializado (OTE), adscrito al Ministerio de la Producción. Su objetivo es integrar en un solo organismo al ex Instituto Tecnológico Pesquero, con los Centros de Innovación Tecnológica públicos del Sector Producción, dando cumplimiento a la Vigésimo Quinta Disposición de la Ley de Presupuesto 2013, Ley N° 29951 (¹).

Por ello, el 11 de enero del 2013 se dio inicio a la modernización de una de las instituciones de investigación tecnológica más importantes del país: el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú que se convirtió en el Instituto Tecnológico de la Producción ITP, con el fin de contribuir de manera decidida al aumento de la competitividad del sector productivo, a través de la investigación, innovación, desarrollo, así como adaptación, extensión y transferencia tecnológica, para el desarrollo de productos con mayor valor agregado.

Al ITP se han adscrito los Centros de Innovación Tecnológica públicos del sector producción: CITE madera (madera y muebles), CITEccal (cuero y calzado) y CITE agroindustrial – anteriormente CITEvid-, los que, sumados a la experiencia pesquera del Instituto, constituirán una plataforma de servicios compartidos en favor de la industria nacional. Cabe destacar que dos de ellos están involucrados en la seguridad alimentaria y nutricional y los otros dos en las manufacturas de diseño.

Finalidad

Realizar permanentemente investigaciones científicas y de desarrollo tecnológico aplicables, a los recursos hidrobiológicos del mar y de las aguas continentales, en los procesos de manipuleo, preservación, transformación, y conservación tendentes a lograr su mejor aprovechamiento mediante el desarrollo de productos de alto valor nutritivo y bajo costo destinados esencialmente al consumo de la población nacional con el propósito de:

- a) Contribuir a elevar el nivel nutricional de la población;
- b) Contribuir a elevar el consumo per—cápita de productos pesqueros;
- c) Desarrollar y aplicar tecnologías de transformación adecuadas a nuestra realidad, mejorando las tecnologías tradicionales existentes;
- d) Contribuir al desarrollo de la industria pesquera nacional, difundiendo el uso y aplicación de las nuevas tecnologías desarrolladas en los procesos de manipuleo. Preservación, transformación, control de calidad, empaques, uso de maquinarias, diseños industriales y otros aspectos de su competencia".

Base legal

- Decreto Legislativo N° 92 “Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP”
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014
- Ley N°30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

¹ Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final: Modifíquese la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como extensionismo hacía el sector productivo...de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector Producción.

Visión

Ser una institución tecnológica reconocida, que genera valor para los agentes del sector productivo y la sociedad, que contribuya al desarrollo de un sector productivo diversificado, de calidad, socialmente responsable, descentralizado, de creciente valor agregado, integrador, inclusivo e innovador que considere la sostenibilidad ambiental y los derechos del consumidor.

Misión

Desarrollar productos y procesos innovadores que generen valor con un enfoque de sostenibilidad e implementar servicios de extensión tecnológica, adaptación tecnológica, investigación, desarrollo y transferencia tecnológica; para contribuir a la mejora de la competitividad del sector productivo, con respeto al consumidor, y en colaboración con sus socios estratégicos.

Estructura orgánica

El Consejo Directivo está constituido por:

Presidenta del Consejo Directivo

Sra. Mercedes Inés Carazo de Cabellos - mcarazo@itp.gob.pe

Directora Ejecutiva Científica

Roberto Cristhian Meléndez Zevallos - rmelendez@itp.gob.pe

Secretario General

Henry Garay Bonnet - hgaray@itp.gob.pe

Miembros del Consejo Directivo

Sr. Guillermo Odilon Alvarez Bejar

Sr. Crisologo Luis Caceres Valle

Sr. Isaias Flit Stern

Sr. Miguel Domingo Gonzalez Alvarez

Sr. Max San Roman Guerra

Órgano de Control Institucional

Jefe del Órgano de Control Institucional

CPCC. Oswaldo Reyes Puma - oreyes@itp.gob.pe

Órgano de Asesoramiento

Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

María Eulalia Olcese Herrera - molcese@itp.gob.pe

Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

Rossana Elvia Cerrón Meza - rcerron@itp.gob.pe

Órganos de Apoyo

Jefe Oficina General de Administración

Jocelyne Huaranga Quispe - jhuaranga@itp.gob.pe

Órganos de Línea

Director Gral. de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera

Ing. Alberto Salas Maldonado - asalas@itp.gob.pe

Director Gral. de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo

José Enrique, Morales Castro - morales@itp.gob.pe

Director Gral. de Desarrollo y Procesamiento Tecnológico

Ing. Ángel Rafael, Castro Vicente - rcastro@itp.gob.pe

Director (e) Gral. del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera

Ing. Alfredo Casado Cornejo - acasado@itp.gob.pe

Unidades Ejecutoras

001 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP

Descripción de las actividades principales de la entidad

o Desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación, la conservación y la seguridad sanitaria de los recursos

hidrobiológicos provenientes del mar y de las aguas continentales, así como difundir el resultado de las mismas;

- o Formular, orientar y coordinar planes y acciones de investigación científica y tecnológica en materias de su competencia, así como promover y patrocinar programas integrados en función de los problemas nacionales con otros centros de investigación y universidades;
- o Realizar acciones de transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica en beneficio de la pesquería artesanal e industrial, así como contribuir al desarrollo de la acuicultura marina y continental. Fomenta, además, la formación de su personal en la investigación científica y tecnológica.
- o Desarrollar y proponer planes de intercambio de conocimientos y transferencia tecnológica mediante programas de cooperación técnica nacional e internacional relacionadas con la investigación científica y tecnológica de la utilización de los recursos hidrobiológicos;
- o Promover el consumo de pescado, mediante la difusión de nuevos productos a partir de especies tradicionales y no tradicionales.
- o Propiciar, promover y desarrollar la aplicación de normas sanitarias en las actividades de explotación de recursos hidrobiológicos, con el objeto de lograr productos sanos y seguros, adecuados para su consumo, de óptima y consistente calidad y adecuadamente rotulados;
- o Actuar como autoridad sanitaria del Sector Pesquero, previa delegación del Ministerio de Pesquería, encargada de diseñar, organizar y ejecutar un programa de vigilancia y control sanitario para las actividades de explotación de los recursos hidrobiológicos a nivel nacional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas;
- o Llevar a cabo, en el campo de la vigilancia y control sanitario, acciones de coordinación interinstitucional con el objeto de armonizar políticas, normativas y programas tendientes a brindar protección sanitaria a los consumidores y facilitar el comercio de los productos pesqueros.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría	:	Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Período auditados	:	Ejercicios Económicos 2014 y 2015
Ámbito Geográfico	:	Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Pliego Presupuestario 241 Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, Unidad(es) Ejecutora(s) y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).
Alcance	:	El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" y como "Componente no Significativo" tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad

Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego.

Para efectos del Pliego las Unidades Ejecutoras sugeridas como “Componente Significativo” corresponden a:

- a) 001 Instituto Tecnológico de la Producción
- ITP

De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia.

Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizarán procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de

Auditoría.

- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

<u>Periodo</u>	<u>Plazo</u>	<u>Fecha de entrega de Informes</u>
2014	30	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 03 de agosto de 2015.
2015	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo de 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios.	05	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros.	05	CGR/Entidad
Carta de control interno.	05	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	Cantidad
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	02
Expertos (Especialista)	Cantidad
Ingeniero Pesquero	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	38,135.59	38,135.59	76,271.19
Impuesto general a la ventas (IGV)	6,864.41	6,864.41	13,728.81
Total de la retribución económica	45,000.00	45,000.00	90,000.00

Son: Noventa mil y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe<Sociedades de Auditoría<Concurso Público < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoria/Concurso Pùblico < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.)

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.